



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
TRIBUTARIO -
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES –DIAN-
RADICADO: 2014 – 01402

ASUNTO: REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del ocho (8) de abril de 2015, se fijó la **AUDIENCIA INICIAL**, para el día siete (7) de agosto de 2015, a las 8:30 de la mañana, entendiendo que esa fecha corresponde a un día festivo, se **REPROGRAMA DICHA AUDIENCIA PARA EL DÍA JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA, EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

Se previene a las partes sobre la posibilidad de que en la Audiencia Inicial deban presentar sus alegatos de fondo, dado que puede procederse a dictar sentencia en la misma audiencia, tal como lo dispone el artículo 179 Ibídem, en atención a que el sublite se califica como un litigio de puro derecho, y a éste momento procesal no se vislumbra la necesidad de práctica de pruebas, diferentes a las ya obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

L.C.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria